

Evaluación del Desempeño de los Directivos de I.E.E. 2022

Instrumento 1: Guía de entrevista al directivo (Adaptado del anexo I de la RVM N° 122-2022-MINEDU)

La *Guía de entrevista al directivo*, cuya aplicación está a cargo del Comité de Evaluación, consiste en una entrevista semiestructurada. El directivo debe responder a cada una de las preguntas planteadas, presentando la evidencia que sustente sus respuestas. Los medios de verificación, que pueden corresponder a todo el periodo de gestión del directivo¹, son determinados por el Comité de Evaluación, siguiendo las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*. Es a partir del análisis de la evidencia recolectada (documentación y respuestas del directivo) que el Comité de Evaluación determina y sustenta el cumplimiento de los criterios valorados mediante este instrumento. La información recolectada durante la aplicación de este instrumento debe quedar registrada en los formatos proporcionados por el Minedu para tal fin.

Para la aplicación de este instrumento, el Comité de Evaluación debe convocar al directivo con al menos cinco (5) días hábiles de antelación, indicando la fecha, la hora y el lugar de la entrevista, así como la documentación de sustento que deberá presentar como evidencia. Esta convocatoria deberá realizarse por oficio, correo electrónico u otro medio escrito que permita contar con una constancia de envío de la comunicación y de confirmación de recepción de esta por parte del directivo.

La aplicación de este instrumento podrá reprogramarse a pedido del directivo, **por única vez** y solo por motivos de salud, siempre que cuente con el respaldo correspondiente y en tanto esta no afecte lo previsto en el cronograma de la evaluación y la planificación del Comité. Para ello, el directivo tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles, desde el día de la inasistencia, para presentar su solicitud dirigida al presidente del Comité de Evaluación por el medio que se establezca para tal fin. En caso de que sea posible la reprogramación, el Comité de Evaluación deberá comunicar la fecha, la hora y el lugar por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación.

Excepcionalmente, solo por motivos de salud y con la debida justificación por parte del directivo, la entrevista podrá desarrollarse de manera virtual para lo cual el Comité de Evaluación deberá proporcionar el medio en el que se realizará y determinar la forma en la que el directivo presentará las evidencias.

¹ En este caso, el Comité de Evaluación solicitará la información al directivo tomando en cuenta qué normas se encontraban vigentes durante el periodo que haya establecido.